



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 4 de agosto de 1988

Núm. 177

SECCION PRIMERA

Presidencia del Gobierno

Núm. 56.003

REAL DECRETO 727 de 1988, de 11 de julio, de reestructuración de departamentos ministeriales.

La disposición final séptima de la Ley 33 de 1987, de 23 de diciembre, autoriza al presidente del Gobierno para variar mediante Real Decreto, dictado a propuesta del mismo, el número, denominación y competencias de los departamentos ministeriales.

La necesidad de conseguir una mayor eficacia en la aplicación por la Administración de las directrices políticas del Gobierno aconseja hacer uso de la autorización conferida.

En su virtud, a propuesta del presidente del Gobierno,

Dispongo:

Artículo 1.º La Administración Central del Estado queda organizada en los siguientes departamentos ministeriales:

- Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Ministerio de Justicia.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- Ministerio de Educación y Ciencia.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Ministerio de Industria y Energía.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Ministerio para las Administraciones Públicas.
- Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.
- Ministerio de Asuntos Sociales.
- Ministerio del Portavoz del Gobierno.

Art. 2.º 1. Corresponde al Ministerio de Asuntos Sociales:

a) La dirección, planificación, coordinación y evaluación de los servicios sociales, excepto las prestaciones económicas no contributivas, atendiendo a las obligaciones estatales en las áreas de bienestar social; fomentar la cooperación con organizaciones no gubernamentales de carácter nacional en el ámbito de la acción social; ejercer la tutela del Estado respecto a las entidades asistenciales ajenas a la Administración, y desempeñar el protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de beneficencia particular, puras y mixtas.

b) La preparación y ejecución de la política del Gobierno para la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

c) La protección jurídica del menor y, con carácter general, el análisis, elaboración y coordinación de los programas de actuación en materia de prevención de la delincuencia juvenil; la promoción de las instituciones de adopción y acogimiento familiar, así como la calificación e inspección de las entidades de integración familiar.

d) La promoción de la comunicación cultural entre la juventud de España; el fomento del asociacionismo juvenil y de su participación en movimientos asociativos internacionales; el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación de la juventud, y el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

2. En consecuencia, corresponden al Ministerio de Asuntos Sociales las siguientes funciones:

a) Las actualmente atribuidas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al Instituto Nacional de Servicios Sociales en materia de servicios

sociales y acción social, excepto la gestión de las prestaciones económicas no contributivas, que seguirá encomendada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

b) Las actualmente atribuidas al Ministerio de Cultura a través del Instituto de la Mujer.

c) Las actualmente atribuidas al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor.

d) Las actualmente atribuidas al Ministerio de Cultura en materia de juventud a través del Instituto de la Juventud.

Art. 3.º 1. Corresponde al Ministerio del Portavoz del Gobierno la elaboración y difusión de los comunicados ordinarios del Gobierno y de su presidente; la reseña de las actividades del Consejo de Ministros y de la Presidencia del Gobierno; la coordinación de los servicios informativos de la Administración del Estado en España y en el exterior, y las relaciones habituales con los medios informativos nacionales y extranjeros.

2. En consecuencia, corresponden al Ministerio del Portavoz del Gobierno las funciones actualmente atribuidas a la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Disposiciones adicionales

Primera. Se atribuyen al Ministerio de Asuntos Sociales las funciones de Secretaría del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, cuyo presidente efectivo será el titular de este departamento.

Segunda. El Consejo de la Juventud de España se relaciona con la Administración del Estado a través del Ministerio de Asuntos Sociales.

Tercera. El Consejo Superior de Deportes se adscribe al Ministerio de Educación y Ciencia, al cual quedan atribuidas las actuales competencias del Ministerio de Cultura en materia de cultura física y deporte.

Disposiciones finales

Primera. El Ministerio de Economía y Hacienda realizará las supresiones, transferencias o habilitaciones de crédito necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Real Decreto.

Segunda. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo regulado en el presente Real Decreto.

Tercera. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 11 de julio de 1988. — Juan Carlos R. — El presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "BOE" núm. 166, de fecha 12 de julio de 1988.)

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 57.200

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Franco y López (Capitán Pina), y expuesta al público de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 56 de su Reglamento, se resuelven las alegaciones presentadas según se expresa a continuación:

1.ª Formulada por don Pedro Serrano Lou, respecto de la finca Z-04-41-04-002, en relación con la superficie afectada. No se estima, por cuanto dicho terreno ha de ser objeto de cesión gratuita para la construcción de la finca colindante.

2.ª Presentada por doña Clementa Marqueta Benedí, manifestando que la finca Z-04-42-14-011 se encuentra ocupada por dos arrendatarios. No es el momento procedimental de tomarse en cuenta dicha notificación.

3.^a Doña Isabel Meléndez Ferré formula recurso de reposición contra el acuerdo expropiatorio, dados los graves perjuicios económicos que se le irrogan al ser su único ingreso los arrendamientos de la finca Z-04-42-14-011. El recurso contra la expropiación debió ser interpuesto, si se estimaba oportuno, contra el Plan general de ordenación urbana, en virtud del cual quedó afectada la finca.

4.^a Formulada por don Jovino Ruiz Gregorio, propietario de la finca Z-01-21-45-019, quien manifiesta que la licencia de construcción otorgada por el Ayuntamiento no estaba condicionada a la cesión gratuita de viales.

5.^a En el mismo sentido se pronuncia doña Pilar Beltrán Alloza, propietaria de la finca Z-01-21-45-018.

Se desestima su alegación, ya que el artículo 83 de la Ley del Suelo establece la obligatoriedad de los propietarios de fincas urbanas a ceder gratuitamente los terrenos destinados a viales. Por ello quedan suprimidos de la relación y serán objeto de expediente individual de requerimiento de cesión gratuita de viales.

6.^a Doña María-Jesús Dueso Moreno, propietaria de la finca número Z-01-21-45-014, da cuenta de que el inmueble se encuentra ocupado por arrendatarios. No es éste el momento procedimental de tomarse en cuenta dicha notificación.

7.^a Se estima la formulada y se reconoce como propietarios de la finca Z-01-21-51-004 a don Alfredo y don Constantino García Sopesens.

8.^a Se estima la formulada por Recuperaciones y Transformaciones Zalco, S. A., y se le reconoce como propietaria de la finca Z-01-21-51-005.

9.^a Doña Paula García Gorredino, propietaria de la finca número Z-01-21-51-006, solicita el derribo de la finca por el Ayuntamiento, renunciando al valor de la misma. En el mismo sentido se pronuncia don José Lahoz Gimeno, propietario de parte de la misma finca. Dado que se está tramitando expediente de ruina, se queda a la espera del resultado del mismo, momento en el que, si procede, se estimará la solicitud de los propietarios.

10.^a Se reconoce como propietarios de la finca Z-01-21-51-011 a los hermanos Baquedano Júlvez.

11.^a Se reconoce como titulares de la finca Z-01-21-51-012 a don Fernando, doña Aurora, doña Felipa, doña María S. Rosario, don José y don Alfonso Martínez Cura y don Francisco-Javier Alonso Martínez.

12.^a Formulada por doña María-Pilar Molias Gil, manifestando que ha pasado a ser de su propiedad la parte correspondiente a don Pascual Sánchez Peiró en la finca Z-01-21-51-022. No procede estimar la alegación, por cuanto las fincas recayentes en la calle Sangenis quedan fuera del proyecto.

13.^a Se reconoce como propietarios de la finca Z-01-21-168-009 a don Pedro y doña Esther Algós Aranda.

14.^a Don Pedro Insa Martínez, propietario de las fincas números Z-01-21-168-011 y 012, da cuenta de la existencia de arrendatarios en las mismas. Se contesta al señor Insa que no es éste el momento procedimental para tomar cuenta de tal notificación.

15.^a Se desestima la alegación presentada por don Juan-José Izquierdo Casas, por cuanto la superficie que figura en el proyecto de la finca Z-01-21-168-015 es correcta.

16.^a Se reconoce como propietarios de las fincas Z-01-21-168-105, 016, 017 y 031 a don Enrique y doña María-Pilar Sanz Embid.

17.^a Se desestima la formulada por don Joaquín Viñas Viñas, por cuanto la superficie de la finca Z-01-21-168-044 afectada por viales es correcta. No obstante queda suprimida de la relación, así como las restantes fincas recayentes a la calle Sangenis.

18.^a Reconocer como titulares de la finca Z-01-21-168-045 a doña Pilar, doña Gloria y doña Teresa Bielsa Herrero.

Segundo. — Suprimir del proyecto de expropiación los terrenos procedentes de fincas sitas en la calle Sangenis, en el tramo comprendido entre las calles de Graus y Domingo Ram, para cuya ocupación se tramitarán expedientes individualizados en la forma que en cada caso proceda.

Tercero. — Aprobar la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de la prolongación de la calle Franco y López (Capitán Pina), de conformidad con la resolución de alegaciones y acuerdos a que se refieren los apartados anteriores, y que es la siguiente:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

2. Z-04-42-04-003. Clementa Marqueta Benedí. 320.
6. Z-04-42-04-017. Amable Sarto Romeo. 291.
8. Z-04-42-14-009. Manuel Baile Guillén. 68.
9. Z-04-42-14-010. Enrique Bergua Solanilla y otros. 234.
10. Z-04-42-14-011. Isabel Meléndez Andrés. 129.
11. Z-04-42-14-012. Cristóbal Lucea Galea y otro. 140.
12. Z-04-42-14-013. Pilar Aznar Sancho y otros. 156.
13. Z-04-42-14-014. Natividad Baile Benedí. 10.
14. Z-04-42-14-020. Pilar Bernal Moreno. 8.
17. Z-01-21-45-015. Angela Santafé Miralles. 349.
18. Z-01-21-45-014. Pilar-Jesús Dueso Moreno y otros. 341.
19. Z-01-21-51-001. Pedro Rodríguez Alda. 80.
20. Z-01-21-51-002. Andrés Rabadán Barrios. 200.

21. Z-01-21-51-003. Hermanos Labrador Tejo. 200.
22. Z-01-21-51-004. Alfredo y Constantino García Sopesens. 200.
23. Z-01-21-51-005. Recuperaciones y Transformaciones Zalco, Sociedad Limitada. 200.
24. Z-01-21-51-006. Ignacio Gran Beceril y José Lahoz Gimeno. 200.
25. Z-01-21-51-007. Angel Pinilla Lardiés. 200.
26. Z-01-21-51-024. Eloy Izquierdo Beceril. 300.
27. Z-01-21-51-008. Pilar Serrano Ibor. 100.
28. Z-01-21-51-009. Francisca y Juan Royo Montañés. 100.
29. Z-01-21-51-010. Hermanos Asenjo Quílez. 200.
30. Z-01-21-51-011. Hermanos Baquedano Júdez. 200.
31. Z-01-21-51-012. Fernando, Aurora, Felipa, María S. Rosario, José y Alfonso Martínez Cura y Francisco-Javier Alonso Martínez. 200.
32. Z-01-21-51-013. Hermanos Asenjo Quílez. 200.
33. Z-01-21-51-014. María Rubio Lafuente y Francisco Simorte Gil. 200.
34. Z-01-21-51-015. Hermanos Blas Salvador. 200.
35. Z-01-21-51-016. Pabla Aragüés Naval y Sixto Rubio Uliacre. 200.
36. Z-01-21-51-017. María y Francisco Simorte Gil. 200.
47. Z-01-21-51-033. Antonio Royo Mir. 125.
48. Z-01-21-168-001. María y Francisco Simorte Gil. 258.
49. Z-01-21-168-002. María y Francisco Simorte Gil. 127.
50. Z-01-21-168-003. Domingo Clavero Lizano. 200.
51. Z-01-21-168-004. Luis Aliaga de Prat. 200.
52. Z-01-21-168-005. Irene Mainar Andreu. 200.
53. Z-01-21-168-006. Francisco y Asunción Aranda Sanz. 200.
54. Z-01-21-168-007. Pedro-José Gómez Nevod. 200.
55. Z-01-21-168-008. Felisa Seco Montalbán. 200.
56. Z-01-21-168-009. Pedro y Esther Algós Aranda. 200.
57. Z-01-21-168-010. Dolores Salomón Lou. 200.
58. Z-01-21-168-011. Pedro Insa Martínez. 150.
59. Z-01-21-168-012. Pedro Insa Martínez. 150.
60. Z-01-21-168-013. Francisco García. 174.
61. Z-01-21-168-014. Consuelo García Gracia. 105.
62. Z-01-21-168-015. Enrique y María-Pilar Sanz Embid. 205.
63. Z-01-21-168-016. Enrique y María-Pilar Sanz Embid. 220.
64. Z-01-21-168-017. Enrique y María-Pilar Sanz Embid. 478.
65. Z-01-21-168-031. Enrique y María-Pilar Sanz Embid. 103,50.
75. Z-01-21-168-045. Pilar, Gloria y Teresa Bielsa Herrero. 76.

Cuarto. — Requerir a los propietarios de las fincas relacionadas en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación de los inmuebles.

Quinto. — En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento deberá hacerse saber a esta Corporación si las fincas objeto de expropiación se hallan o no ocupadas actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud los ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Sexto. — Para en su caso, y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de las fincas, se proceda al desahucio administrativo, y conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen los inmuebles expropiados, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular a este Excmo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupan, que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo.

Séptimo. — Instruir en hojas separadas los expedientes de fijación de justiprecio de las fincas objeto de expropiación, así como los que incidentalmente se tramiten para señalar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de las fincas expropiadas.

Octavo. — Se autoriza al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento de don Francisco y doña Asunción Aranda Sanz, don Pedro-José Gómez Nevod, doña Consuelo García Gracia, don Andrés Rabadán Barrios, don Angel Pinilla Lardiés, don Mariano Herrera Ruiz y doña Macaria Navarro Falces, don Domingo Clavero Lizano y doña Felisa Seco Montalbán, de quienes se ignora el domicilio.

Zaragoza a 28 de julio de 1988. — El secretario general.

Núm. 57.201

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno destinado, según el Plan general de ordenación urbana, a vía pública y zona verde pública, en la entrada del barrio de la Química, entre las calles de Pablo Gargallo y camino de la Almozara, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de la finca afectada por el planeamiento vigente. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar los posibles errores.

Finca: Z-04-45-22-001.

Propietario o quien registralmente resulte serlo: Miguel Casao Abuelo.

Superficie: 2.337,25 metros cuadrados.

El expediente, para mayor amplitud de detalles, se encuentra expuesto en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección Adquisición de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de julio de 1988. — El secretario general.

Núm. 57.202

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de instalación de tubería de suministro al polígono 4 del Polo de desarrollo industrial de Zaragoza, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, metros cuadrados servidumbre acueducto, superficie expropiada en metros cuadrados y metros cuadrados de ocupación temporal

1. Z-03-36-66-004 (riego). Sindicato Riegos Miraflores. 36. — 36.
2. Z-03-36-66-002. J. A. Alfonso Fanlo y otros. 348. — 348.
3. Pol. 86-107. Escuelas Pías. 252. — 252.
4. Pol. 86-45 (rústica). Daniel Royo Linares. 372. — 454.
5. RENFE. RENFE. 108. — 108.
6. Z-03-38-03-007. María Villarroya Palomar. 588. — 534.
7. Camino del Junco. Sindicato Riegos Miraflores. 192. — 111.
8. Z-03-38-03-008. Mariano Garay Martínez. 192. — 216.
9. RENFE. RENFE. 30. — 59.
10. Z-03-38-03-006. Almacenes y Combustibles, S. A. 63. — 37.
11. Z-03-38-03-001. Zaragoza Urbana, S. A. 2.058. — 2.021.
12. Camino de herederos. Sindicato Riegos Miraflores. 42. — 40.
13. Z-03-38-05-019. FEVE. 42. — 38.
14. Z-03-38-05-020. Viguetas Pitay, S. A. 228. — 285.
15. Z-03-38-05-006. Luis Gracia Villuendas y otros. 897. — 786.
16. Z-03-38-05-022. Comunidad de propietarios. 42. 7. 92.
17. Z-03-38-01-001. Ramón Quílez Luesma y hermanos. 863. 7. 870.
18. Vertedero de la Filla. Sindicato de Riegos Miraflores. —. —. 35.
19. Z-03-10-62-002. Ramón Quílez Luesma y hermanos. —. —. 114.
20. Z-03-38-13-001. Herederos de José Aroz Pascual. —. —. 186.
21. Pol. 68-271. José Villacampa Gómez. —. —. 306.
22. Z-03-10-61-043. José Villacampa Gómez. —. —. 480.
23. Z-03-10-61-042. Santos Campos Otil. —. —. 204.
24. Pol. 68-245. Marino Franco Galindo y otros. —. —. 229.
25. Z-03-10-61-040. Miguel Rodrigo Casorrán. —. —. 837.
26. Riego de Raya. Sindicato Riegos Miraflores. —. —. 24.
27. Z-03-10-61-039. Ramón Quílez Luesma y otros. —. —. 66.
28. Z-03-10-61-037. Emilio Dias Muñoz. —. —. 204.
29. Z-03-10-61-038. María Alasán Castillo. —. —. 132.
30. Camino de herederos. Sindicato Riegos Miraflores. 2.806. 4. 1.122.
31. Z-03-38-02-014. Inmobiliaria Bajo Aragón. —. —. 85.
32. Z-03-38-02-018. Recuperadora de Chatarras, S. A. —. —. 97.
33. Z-03-38-12-003. Julio Modrego Alonso y otro. —. —. 165.
34. Z-03-38-12-002. Patronato de la Sagrada. 96. —. 1.008.

36. Camino de Casajares. Sindicato Riegos Miraflores. 24. —. 24.
37. Pol. 86-544. Angel Gasca Abadía. 252. 60. 334.
38. RENFE. RENFE. 66. —. 36.
39. Pol. 86-527. Jerónimo Iturbe Calón. 560. 64. 578.
40. Z-03-38-06-001. Gonzalo Mateo Vilaseca. 558. —. 543.
41. Pol. 86-165. María Villanueva Gracia e hijo. —. —. 156.
42. Pol. 86-483. Francisco-Javier Zalacaín Salanova. —. —. 63.
43. Pol. 86-166. Leonor Trullén Pascual. —. —. 235.
44. Pol. 86-164. María-Luisa Casorrán Trullén. —. —. 390.
45. Pol. 86-513. Francisco y Jesús Gutiérrez Gómez. —. —. 390.
46. Pol. 86-176. Teresa Trullén Zurtia. —. —. 385.
47. Escorredero. Sindicato Riegos Miraflores. 108. —. 92.
48. Z-03-38-03-001. Zaragoza Urbana, S. A. 114. —. 1.698.
49. Camino San Antonio. Sindicato Riegos Miraflores. 1.364. —. 66.
- 3.234. Calle sin nombre. Actuación aislada (polígono San Valero). 3.234. —.
50. Z-07-86-02-002. Piensos y Ganados, S. A. 1.438. 20. 1.458.
51. Camino de herederos. Sindicato Riegos Miraflores. 21. —. 21.
52. Z-07-86-12-001. Cooperativa Mediana y Pequeña Empresa. —. —.
- 2.040.
53. Riego. Sindicato Riegos Miraflores. —. —. 698.
54. Z-07-86-12-056. Cooperativa Mediana y Pequeña Empresa. —. —. 584.
55. Vial polígono San Valero. Actuación aislada. —. —. 145.
56. Z-07-86-12-055. Coop. Mediana y Pequeña Empresa. —. —. 496.
57. Z-07-86-12-003. Empresa de transformación. —. —. 503.
58. Z-07-86-12-004. José-Joaquín Perales Galindo. —. —. 1.129.
59. Camino de herederos. Sindicato Riegos Miraflores. —. —. 19.
60. Z-07-86-12-005. Santiago Navarro Pérez. —. —. 612.
61. Camino de herederos. Sindicato Riegos Miraflores. —. —. 34.
62. Z-07-86-12-006. Estructuras Metálicas, S. A. —. —. 150.
63. Riego del Boterón. Sindicato Riegos Miraflores. —. —. 26.
64. Z-07-86-14-001. Cartagena Sánchez Maquinaria. —. —. 188.
65. Z-07-86-14-002. Lorenzo Cenís Tafalla. —. —. 505.
66. Z-07-86-14-004. Pabla Vicente Vicente y hermanos. —. —. 59.
67. Z-07-86-14-005. Walthon Weir Pacific, S. A. —. —. 1.635.
68. Z-07-86-14-006. Matilde Bastaras Ferrer. —. —. 791.
69. Camino de herederos. Sindicato Riegos Miraflores. —. —. 24.
70. Z-07-86-14-007. Matilde Bastaras Ferrer. —. —. 362.
71. Z-07-86-14-008. Eduardo Michelena Larrechea. —. —. 444.
72. Z-07-86-14-009. Farjas, S. L. —. —. 344.
73. Z-07-86-14-010. PEIPASA. —. —. 1.190.
74. Camino de herederos. Sindicato Riegos Miraflores. —. —. 32.
75. Z-07-86-16-001. Pascuala Galino Egerique. —. —. 417.
76. MOPU. DGA. 10.700. —. —.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes afectados por el proyecto, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de julio de 1988. — El secretario general.

Núm. 57.203

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de urbanización de accesos a Vadorrey, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, superficie ocupación temporal y superficie expropiada en metros cuadrados

1. Z-05-52-18-003. Julio Zazurca López y otros. 116. 140.
2. Camino herederos. Sindicato Riegos Miraflores. 20. 80.
- 2'. Camino herederos. Sindicato Riegos Rabal. 40. 90.
3. Z-05-52-28-012. Alfredo Abadía García. 500. 1.930.
4. Z-05-52-28-011. José-Andrés Rodríguez y otro. 200. 710.
5. Z-05-52-18-006. Mariano Beltrán Alemán. 130. 305.
6. Riego (brazal de la Barda). Sindicato Riegos Rabal. 120. 110.
7. Z-05-52-18-004. Francisco González Avila. 160. 790.
8. Z-05-52-28-013. Pilar Pascual Val. 70. 50.
9. Camino herederos. Sindicato Riegos Rabal. 10. 30.

10. Z-05-52-18-001. Amado Laguna de Rins, S. A. (Reparcelación y cesión). 60. 330.
11. Camino herederos. Sindicato Riegos Rabal. 40. 90.
12. Z-05-52-28-013. José Bandrés Rodríguez. 310. 630.
13. Z-05-52-18-001. Amado Laguna de Rins, S. A. (Reparcelación y cesión). 120. 10.
14. Z-05-52-28-015. Amado Laguna de Rins, S. A. (Reparcelación y cesión). 10. 2.
15. Z-05-52-28-014. Amado Laguna de Rins, S. A. (Reparcelación y cesión). 140. 70.
16. Z-05-52-28-029. Julio Zazurca López. 40. —.
17. Riego (brazal de la Barda). Sindicato Riegos Rabal. 10. —.
18. Z-05-52-28-015. Amado Laguna de Rins, S. A. (Reparcelación y cesión). 70. 200.
19. Acequia. Sindicato Riegos Rabal. 20. 100.
20. Z-05-52-28-009. Covarrubias Covarrubián. 435. 2.480.
21. Z-05-52-24-002. María del Carmen Lite Blasco. 30. 20.
22. Z-05-52-24-002. María del Carmen Lite Blasco. 20. —.
23. Z-05-52-24-002. María del Carmen Lite Blasco. 415. 1.570.
24. Z-05-52-24-001. Locales Mahin, S. A. 260. 720.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 28 de julio de 1988. — El secretario general.

Núm. 57.498

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 2 de agosto de 1988, se remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza el expediente administrativo número 3091919-88, relativo al acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 12 de julio de 1988, sobre limitaciones horarias para el funcionamiento de aparatos musicales y "música en vivo" en bares, cafeterías y pubs, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo número 709 de 1988, por el procedimiento especial de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, promovido por don Eugenio Lou Sabater y don Francisco Bordonada Domingo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que pudieran ser interesadas en el procedimiento, a los efectos previstos en el artículo 8.2 de la Ley 62 de 1978, de 26 de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Zaragoza, 2 de agosto de 1988. — El secretario general accidental, Gaspar Castellano.

Núm. 57.499

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 2 de agosto de 1988, se remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza copia compulsada del expediente administrativo número 3091919-88, relativo al acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 12 de julio de 1988, sobre limitaciones horarias para el funcionamiento de aparatos musicales y "música en vivo" en bares, cafeterías y pubs, como consecuencia del recurso contencioso-administrativo número 710 de 1988, por el procedimiento especial de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, promovido por doña Carmen Cristóbal Gaspar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que pudieran ser interesadas en el procedimiento, a los efectos previstos en el artículo 8.2 de la Ley 62 de 1978, de 26 de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Zaragoza, 2 de agosto de 1988. — El secretario general accidental, Gaspar Castellano.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 55.957

Con fecha 21 de julio de 1988 ha sido aprobada a los efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Yesa, a aplicar desde 1 de enero de 1988, elaborado según lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Y-A-1. Los regadíos de la zona de Bardenas abonarán, en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa, 459,60 pesetas por hectárea, y las hectáreas mejoradas en la proporción 5/7 incluirán, por el mismo concepto, 328,29 pesetas por hectárea.

Y-A-2. Los regadíos del río Aragón con concesión anterior a la construcción del embalse de Yesa y beneficiados por su regulación abonarán, en concepto de canon de regulación, 65,65 pesetas por hectárea, y los regadíos con concesión posterior abonarán, por el mismo concepto, 459,60 pesetas por hectárea.

Y-H. Los usuarios hidroeléctricos que se beneficien de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 0,1148984 pesetas por cada kilovatio-hora beneficiado.

Y-I-1. Los restantes usuarios industriales que utilicen agua, sin consumir, procedente de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 28,72 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados de la regulación citada.

Y-I-2. Los usuarios industriales que utilicen agua, con consumo de la misma, procedente de la regulación del embalse de Yesa abonarán un canon de regulación de 287,24 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua consumida de la citada regulación.

Y-AB. Los abastecimientos que utilicen agua de la regulación de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 287,24 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizada de aquella regulación.

Y-E. El Estado, como beneficiario de las obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor, en concepto de canon de regulación, un total de 12.365.983 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Excmo. señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y Navarra, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de julio de 1988. — El jefe del Área de Explotación, José-Luis Uceda.

Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza Núm. 52.670

La Vicepresidencia del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, por resolución de fecha 8 de julio de 1988 y a la vista de lo acordado por el tribunal constituido el día 7 de julio del actual, acordó admitir a las pruebas selectivas del concurso oposición para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente y según orden de actuación acordado mediante sorteo:

Pedro Valverde Martínez.
Azucena Andrés Lorente.
Carlos Arnedo Cuartero.
María-Esperanza Azpeitia Bercial.
Begoña Bartolomé Auría.
María-Estrella Cobo Aldana.
María-Olga Giménez Martí.
Sonia Gómez Casado.
María-Jesús Martínez Collado.
María-José Sánchez Sancho.
Elena-María Santandreu Lacasa.
Concepción Tejero Berdún.
Fernando Valero López.
Excluidos: Ninguno.

Una vez aprobada la relación de admitidos y excluidos, y conforme a la base cuarta de la convocatoria (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 1988), se podrán efectuar reclamaciones, por quienes se consideren perjudicados, contra dicha lista, concediéndose al efecto un plazo de diez días hábiles, y si transcurren éstos sin que existan, se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo se anuncia que la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio (ejercicio práctico máquina) serán los siguientes:

—Fecha: 19 de septiembre de 1988, lunes.

—Hora: A las 10.00.

—Lugar: Sala de oposiciones (sala de subastas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, plaza del Pilar, sin número).

El orden de actuación a seguir para todos los ejercicios que lo requieran será el indicado en la anterior relación de aspirantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de julio de 1988. — El vicepresidente. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 1 Núm. 55.569

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 11.867 de 1983, seguido contra Javier Ruiz Naya, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Datsun", matrícula B-880.803, con serie de bastidor número L-24027580. Valorado en 90.000 pesetas.

Una cocina industrial, marca "Benavent", compuesta de plancha, horno y ocho fuegos de butano. Valorada en 125.000 pesetas.

Un televisor en color, marca "Thomson", de 24 pulgadas. Valorado en 50.000 pesetas.

Total, 265.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Javier Ruiz Naya, con domicilio en calle Manuel Lasala, 32, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 16 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1988. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 55.934

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 332 de 1988, a instancia de Luis-María García Sanz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Daytex, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando la demanda formulada por Luis-María García Sanz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y Daytex, S. A., debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la presente deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Daytex, Sociedad Anónima, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1988. — El magistrado, Heraclio Lázaro. El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 55.952

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 340 de 1988-4, seguidos a instancia de Ramiro Grau Moracho, contra Asesoramiento Judicial Empresarial, S. A., sobre reclamación por cantidad, con fecha 30 de junio de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ramiro Grau Moracho, contra la empresa Asesoramiento Judicial Empresarial, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 392.901 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma.»

Y encontrándose la demandada Asesoramiento Judicial Empresarial, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 55.953

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 224 de 1988, seguidos a instancia de Carmen García Molina, contra la empresa Actividades Mercantiles Recreativas Industriales de Zaragoza y otro, en reclamación sobre despido, con fecha 16 de julio de 1988 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha del presente y en concepto de perjuicios causados a la ejecutada, la cantidad de 126.051 pesetas, de cuya suma responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto, y por el señor secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 11 de junio de 1988 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la empresa Actividades Mercantiles Recreativas Industriales de Zaragoza en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 50.469

En cumplimiento de lo ordenado por la Ilma. señora magistrada de Trabajo sustituta, en autos seguidos bajo el número 282 de 1988, instados por Carmelo Ferré Pérez, contra la empresa Industrias del Recreativo, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado con esta fecha sentencia, con el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Carmelo Ferré Pérez, condenando a la empresa Industrias del Recreativo, S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido, o el abono al mismo de las siguientes cantidades: a) una indemnización de 151.200 pesetas y b), además de lo anterior, una cantidad igual a 4.031 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiera encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya recibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá opta por la readmisión.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene también obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Industrias del Recreativo, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El secretario.

Núm. 52.907

En ejecución número 131 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza, a instancia de Francisco-Manuel Lledó Lobato, contra Juegos y Máquinas Populares, S. A., en reclamación de rescisión, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, por sustitución, señor Alcázar Carrillo. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de julio de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — Se despacha ejecución contra Juegos y Máquinas Populares, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 75.937 pesetas de principal, según sentencia, más la calculada provisionalmente para costas de 15.000 pesetas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, misma fecha, el magistrado.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Juegos y Máquinas Populares, S. A., se expide el presente en Zaragoza a 2 de julio de 1988. — El secretario.

Núm. 52.908

En ejecución número 103 de 1988, seguida en esta Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, a instancia de José M. Fuentes Prados, contra Vicente Ortiz Bernal, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Propuesta de providencia. — Secretario, por sustitución, señor Alcázar Carrillo. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1988. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

Providencia. — El anterior escrito únase; se despacha ejecución contra Vicente Ortiz Bernal, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 367.056 pesetas de principal, según sentencia, más otras 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, guardando en la traba el orden y demás formalidades legales. Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de San Mateo de Gállego para la efectividad del embargo.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, misma fecha, el magistrado.» (Siguen las firmas.)

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Vicente Ortiz Bernal, se expide el presente en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El secretario.

Núm. 53.441

Don Eusebio González Serrano, licenciado en Derecho y secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos seguidos en esta Magistratura bajo el número 252 de 1988, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1988. — La Ilma. señora doña María-José Gimeno Calvo, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, ha visto el proceso laboral registrado con el número 252 de 1988 de Secretaría, siendo partes: en calidad de demandantes, Adrián Artus Galán y Adrián Artus Plano, representados por el letrado don Miguel Guillén Fuertes, y como demandados, el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado del Estado sustituto, y la empresa Cromodur, S. A., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Cromodur, S. A., a que abone a Adrián Artus Galán 172.144 pesetas y a Adrián Artus Plano 238.620 pesetas, más el 10 % a cada uno por demora en el pago.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene también obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gimeno Calvo.» (Firmado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Cromodur, S. A., expido el presente en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El secretario, Eusebio González.

Cédula de notificación**Núm. 53.442**

En cumplimiento de lo ordenado en autos número 337 de 1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo número 5, instados por Antonio Rincón Tabuena, contra Pilar Pastor Martínez y el Fondo de Garantía Salarial, por despido, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1988. — La Ilma. señora doña María-José Gimeno Calvo, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, ha visto el proceso laboral registrado con el número 337 de 1988 de Secretaría, siendo partes: en calidad de demandante, Antonio Rincón Tabuena, asistido de la letrada doña Almudena Borderías Mondéjar, y como demandados, Pilar Pastor Martínez, que no comparece, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado del Estado sustituto, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Pilar Pastor Martínez a que readmita inmediatamente a Antonio Rincón Tabuena en su puesto de trabajo, abonándole los salarios dejados de percibir.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene también obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de

anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Pilar Pastor Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de julio de 1988. — El secretario.

Núm. 54.436

Don Eusebio González Serrano, licenciado en Derecho y secretario de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 273 de 1988 seguidos en la misma, sobre cantidad, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de julio de 1988. — La Ilma. señora doña María-José Gimeno Calvo, magistrada sustituta de la Magistratura de Trabajo número 5 de Zaragoza y su provincia, ha visto el proceso número 273 de 1988, seguido a instancia de María-Teresa Pina Galve y María Salguero Pachón, representadas por don Antonio Orús Casamián, contra el Fondo de Garantía Salarial, representado por el señor abogado del Estado sustituto, y contra Tawop, S. A., que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa Tawop, S. A., a que abone a María-Teresa Pina Galve la suma de 230.154 pesetas y a María Salguero Pachón la de 271.043 pesetas, más a cada una de ellas el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del mismo, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la CAZAR, oficina San Jorge, de Zaragoza, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, y, además, viene también obligada a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gimeno Calvo.» (Firmado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Tawop, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a 11 de julio de 1988. — El secretario, Eusebio González.

Magistratura de Trabajo núm. 6**Núm. 52.909**

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 119 de 1988, sobre cantidad, a instancia de María-Reyes Grima Bueno y otros, contra José Ibarra Rubio, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. En Zaragoza a 22 de junio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Ibarra Rubio, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.696.080 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.

Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado José Ibarra Rubio, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de junio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

SECCION SEXTA

BERRUECO

Núm. 56.499

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 291.033.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 609.100.
 4. Transferencias corrientes, 20.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 150.000.
- Suma el estado de gastos, 1.070.133 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 136.000.
 2. Impuestos indirectos, 24.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 135.247.
 4. Transferencias corrientes, 342.131.
 5. Ingresos patrimoniales, 432.755.
- Suma el estado de ingresos, 1.070.133 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Berruoco, 6 de julio de 1988. — El alcalde, J. Ballestín.

CASPE

Núm. 56.512

Don Pablo Pueyo Navarro ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar-restaurant, con emplazamiento en plaza Soberanía Nacional, número 5, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 27 de julio de 1988. — El alcalde.

CERVERUELA

Núm. 56.501

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 126.897.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 160.500.
 4. Transferencias corrientes, 5.000.
- Suma el estado de gastos, 291.997 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 95.350.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.000.
 4. Transferencias corrientes, 28.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 168.047.
- Suma el estado de ingresos, 291.997 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cerveruela, 21 de julio de 1988. — El alcalde, Jesús Julián.

FIGUERUELAS

Núm. 56.509

Don Juan-José Lorao Agredas ha solicitado licencia municipal para instalar un bar, con emplazamiento en calle Mayor, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 26 de julio de 1988. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 56.510

El Ayuntamiento de Figueruelas, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, aprobó los siguientes proyectos de obras:

— Proyecto de construcción de un edificio público, sito en calle Diputación, número 6.

— Proyecto de urbanización (primera fase) y mejora parcial del abastecimiento de agua y distribución, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don José M. Marco Tello.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinados ambos documentos en las oficinas municipales durante el plazo de quince días y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Figueruelas, 26 de julio de 1988. — El alcalde.

GALLOCANTA

Núm. 56.502

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.366.325.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.487.000.
 4. Transferencias corrientes, 100.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 652.381.
- Suma el estado de gastos, 3.605.706 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 645.795.
2. Impuestos indirectos, 170.000.
3. Tasas y otros ingresos, 590.333.
4. Transferencias corrientes, 1.299.578.

Suma el estado de ingresos, 3.605.706 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gallocanta, 21 de julio de 1988. — El alcalde, José A. Miguel.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 56.505

Diarte, S. L., ha solicitado licencia para la fabricación de básculas y cajas fuertes, con emplazamiento en polígono Royales Altos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 27 de julio de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 56.507

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1988, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación por concierto directo de 2.406 metros cuadrados de terreno de propiedad municipal, con destino a zonas de aparcamiento y de descanso de la estación de servicio Casablanca Aragón, S. A., se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Puebla de Alfindén, 27 de julio de 1988. — El alcalde, Carlos Moliné.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 56.500

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.217.220.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.990.000.
4. Transferencias corrientes, 375.000.
6. Inversiones reales, 500.000.
9. Variación de pasivos financieros, 660.000.

Suma el estado de gastos, 5.742.220 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 701.600.
2. Impuestos indirectos, 114.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.163.000.
4. Transferencias corrientes, 1.400.000.

5. Ingresos patrimoniales, 2.059.724.
7. Transferencias de capital, 302.896.

Suma el estado de ingresos, 5.742.220 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Langa del Castillo, 30 de abril de 1988. — El alcalde, P. Sebastián.

LE CERA

Núm. 56.219

BASES del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de operario de servicios múltiples.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con coeficiente 1,3, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por este Ayuntamiento para el año 1988.

Segunda. Serán obligaciones de la persona que resulte nombrada para ocupar la plaza el mantenimiento de toda clase de de servicios municipales, la recogida domiciliaria de basuras, las reparaciones ordinarias a realizar en las distintas dependencias municipales, la entrega de documentación y el reparto de avisos relativos a materias propias de los servicios municipales, la inspección del cumplimiento de las ordenanzas municipales y, en general, cualquier obra o trabajo propios de las actividades y servicios del municipio.

Tercera. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B-1.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañarán:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución podrá incluirse la composición nominal del tribunal y la fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Sexta. El tribunal calificador de los ejercicios y méritos, de los aspirantes se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en la normativa específica vigente y su composición será hecha pública mediante la resolución a que se refiere la base anterior de esta convocatoria, o por medio de otra posterior, que, en todo caso, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. En cuanto no esté previsto en las presentes bases o en su normativa específica, el tribunal se regirá por las normas administrativas comunes que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados.

Séptima. El concurso-oposición constará de las siguientes fases y ejercicios:

A) Fase de concurso. — Se valorarán como méritos preferentes los servicios prestados en la Corporación con carácter análogo a los de la plaza convocada, incluidos los que hubieren derivado de un contrato.

A estos efectos, los servicios se valorarán en 0,50 puntos por mes de servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Asimismo se considerará mérito especial el estar en posesión del permiso de conducir de las clases C-1 y C-2, con una puntuación conjunta y única de 2 puntos.

B) Fase de oposición. — Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. — Será simultáneo para todos los aspirantes y comprenderá:

1.º Redacción de un parte dando cuenta a la Alcaldía, por escrito, de cualquier anomalía observada en algún servicio municipal. Tiempo máximo, quince minutos.

2.º Sencillos problemas matemáticos sobre las cuatro reglas elementales. Tiempo máximo, quince minutos.

b) Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente a un tema, sacado a la suerte, de entre los siguientes:

1. La Constitución española.
2. El municipio. — Organos de gobierno de los Ayuntamientos.
3. Los servicios municipales.
4. Los funcionarios municipales: sus derechos y obligaciones.

El tiempo máximo para el desarrollo del tema será de diez minutos y cada aspirante dispondrá, antes de comenzar a exponer el tema, de otros diez minutos de preparación.

c) Tercer ejercicio. — Consistirá en la realización de un trabajo práctico relacionado con las obligaciones inherentes a la plaza de funcionario objeto de la convocatoria. Se fijará por el tribunal el tiempo máximo del ejercicio, de acuerdo con la índole del mismo.

Todos los ejercicios se celebrarán sucesivamente dentro de un mismo día. En el caso de que ello no fuera posible, el anuncio o anuncios subsiguientes se publicarán únicamente en la sede del tribunal.

Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de apellidos.

Octava. Ninguno de los ejercicios será eliminatorio, y su puntuación se hará de la forma siguiente:

- a) Cada uno de los tres ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos.
- b) A la puntuación total obtenida en la fase de oposición se sumará, en su caso, la puntuación correspondiente a la fase de concurso, y se obtendrá así la puntuación definitiva.
- c) Para aprobar será preciso obtener, al menos, una puntuación final de 15 puntos.

Novena. Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará propuesta de nombramiento a favor de aquel que haya resultado con mayor puntuación definitiva, sin que, en ningún caso, la propuesta pueda ser a favor de más de uno de los aspirantes. El resultado será publicado en el tablón de edictos de la Corporación.

Seguidamente, el tribunal elevará el acta de la última sesión a la Presidencia de la Corporación, que, a su vez, formulará la correspondiente propuesta al Pleno.

Décima. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Cumplidos los requisitos procedentes, el presidente de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

Undécima. En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y, supletoriamente, el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Duodécima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lépera, 22 de julio de 1988. — El alcalde.

MAINAR

Núm. 56.506

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 992.680.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.850.000.
 4. Transferencias corrientes, 150.000.
 6. Inversiones reales, 1.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 450.000.
- Suma el estado de gastos, 7.442.680 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 994.000.
2. Impuestos indirectos, 350.000.
3. Tasas y otros ingresos, 900.000.
4. Transferencias corrientes, 1.150.000.

5. Ingresos patrimoniales, 1.851.000.
7. Transferencias de capital, 2.197.180.

Suma el estado de ingresos, 7.442.680 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mainar, 20 de julio de 1988. — El alcalde, E. Marzo.

NONASPE

Núm. 56.495

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, acordó proceder a la contratación mediante concurso, por el trámite de urgencia, de la ejecución del proyecto de construcción de muro en la zona deportiva, e igualmente aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la misma.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna, la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil en que se cumplan los diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de apertura.

Nonaspe, 22 de julio de 1988. — El alcalde.

NUEZ DE EBRO

Núm. 55.947

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de una parcela rústica perteneciente al patrimonio municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y puedan formularse las reclamaciones, sugerencias u observaciones que se consideren pertinentes.

Nuez de Ebro, 19 de julio de 1988. — El alcalde, Jesús Orea y García.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 55.949

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 6.392.240.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.912.579.
3. Intereses, 1.005.000.
4. Transferencias corrientes, 4.012.452.
6. Inversiones reales, 7.643.037.
9. Variación de pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de gastos, 27.965.308 pesetas.

Estado de ingresos

2. Impuestos indirectos, 1.151.300.
3. Tasas y otros ingresos, 10.838.516.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.208.528.
6. Enajenación de inversiones reales, 5.100.000.
7. Transferencias de capital, 5.666.964.

Suma el estado de ingresos, 27.965.308 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ontinar de Salz, 19 de julio de 1988. — El alcalde, Gonzalo Arguilé.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 55.950

Concluido el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de calle Ronda Perimetral, y siendo el presupuesto de las mismas de 8.751.345 pesetas y el número de habitantes de 685, se dan las circunstancias previstas en el artículo 33.5, en relación con el 35 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, por lo que el expediente meritado se expone al público mediante este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la entidad local menor, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, los afectados que representen la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Ontinar de Salz, 20 de julio de 1988. — El alcalde, Gonzalo Arguilé.

PINA DE EBRO

Núm. 56.498

Aprobado definitivamente el expediente de suplementos de créditos número 1, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1988 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 149, de fecha 1 de julio del año en curso, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones de ningún género, queda expuesto nuevamente al público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Los capítulos del presupuesto ordinario de 1988, una vez modificados en las partidas y funciones afectadas, quedan así:

A) Aumentos:

1. Remuneraciones de personal, gastos de representación y asistencia médico-farmacéutica.

Consignación anterior, 24.441.860.

Aumento, 7.000.

Crédito total, 24.448.860.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Consignación anterior, 24.364.499.

Aumento, 3.625.000.

Crédito total, 27.989.499.

4. Transferencias corrientes.

Consignación anterior, 3.243.825.

Aumento, 350.000.

Crédito total, 3.593.825.

6. Inversiones reales.

Consignación anterior, 13.030.089.

Aumento, 826.604.

Crédito total, 13.856.693.

B) Deducciones:

Superávit del ejercicio anterior de 1987, 4.808.604 pesetas.

Pina de Ebro, 28 de julio de 1988. — El alcalde, Julián Mermejo.

SESTRICA

Núm. 56.497

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.196.000.
2. Impuestos indirectos, 440.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.371.000.
4. Transferencias corrientes, 3.260.000.
5. Ingresos patrimoniales, 701.000.
7. Transferencias de capital, 1.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.

Suma el estado de ingresos, 7.970.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.012.192.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.789.760.
3. Intereses, 100.000.
4. Transferencias corrientes, 6.000.
6. Inversiones reales, 78.288.
9. Variación de pasivos financieros, 983.760.

Suma el estado de gastos, 7.970.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sestrica, 26 de julio de 1988. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 56.503

Durante un plazo de quince días se encuentran expuestas al público en esta Casa Consistorial, en la oficina de Intervención, la cuenta general del presupuesto municipal único, con su respectiva liquidación, y la cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1987, juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la Comisión especial de cuentas.

Las expresadas cuentas pueden ser examinadas y durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que por escrito puedan formularse contra las mismas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 27 de julio de 1988. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 56.511

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.632.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Torralba de Ribota, 26 de julio de 1988. — El alcalde, Pedro Ibáñez.

TORRALBILLA

Núm. 56.504

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 565.709.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.200.000.
4. Transferencias corrientes, 139.461.

Suma el estado de gastos, 1.905.170 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 313.000.
2. Impuestos indirectos, 45.000.
3. Tasas y otros ingresos, 378.229.
4. Transferencias corrientes, 500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 668.941.

Suma el estado de ingresos, 1.905.170 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torralbilla, 22 de julio de 1988. — El alcalde, Miguel A. Sabirón.

UNCASTILLO

Núm. 56.508

De conformidad con el Plan de aprovechamiento de montes propios y consorciados para el año 1988-89, y en virtud de acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia la subasta de pastos del monte "La Sierra", número 230 del catálogo. La época de disfrute es del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989. El tipo de tasación se fija en 25.000 pesetas, al alza.

La subasta se celebrará en el salón de plenos, a las 12.00 horas del día 5 de septiembre próximo.

Los sobres cerrados conteniendo las plicas podrán presentarse hasta media hora antes de la señalada para el comienzo del acto, en el Registro general.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la adjudicación por subasta quedan expuestos al público por el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda a los seis días hábiles siguientes, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas condiciones expresadas.

Uncastillo, 26 de julio de 1988. — El alcalde, Gerardo Fuertes.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 56.215

Don Domingo Montil Fraile, secretario de Administración local, con ejercicio en propiedad en el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro (Zaragoza);

Certifica: Que al folio número 30 del libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento y en la correspondiente a la celebrada con fecha 9 de marzo de 1988 figura, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Contribuciones territoriales de rústica, pecuaria y urbana. — Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento, en virtud de la Ley 26 de fecha 11 de diciembre de 1987, sobre modificación de los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales de rústica, pecuaria y urbana, y del edicto de este Ayuntamiento, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 23, de fecha 30 de enero de 1988, en base a la circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 293, de fecha 23 de diciembre de 1987, la Corporación acuerda, después de breve debate y a la vista del resultado de la exposición pública de dicho expediente, elevar hasta un 22,50 %, como máximo, el tipo de gravamen de la contribución urbana, y hasta un 15 %, como máximo, el de la contribución rústica y pecuaria, quedando modificado, como consecuencia de dicha exposición pública, el acuerdo de esta

Corporación de fecha 28 de diciembre de 1987, en el que inicialmente se elevaban en un 30 % y un 15 %, como máximo, los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales urbana, rústica y pecuaria, respectivamente, todo ello con efectos de 1 de enero de 1988. El citado acuerdo fue sometido a votación ordinaria, resultando aprobado por mayoría absoluta y dos abstenciones de los concejales señores Omeñaca Cabrejas y González Labarta.»

Y para que conste, libro la presente, visada y sellada por la Alcaldía, en Villafranca de Ebro a 15 de julio de 1988. — El secretario, Domingo Montil. — Visto bueno: El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 54.494

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez, accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de arrendamientos urbanos núm. 712 de 1988, promovidos por Pascual Simón Bribián, representado por el procurador señor Jiménez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Claudio Alcober Fatás, se ha acordado emplazar a éstos para que en el término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma, y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.632

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 397 de 1988, a instancia de la actora General Medical Merate, S. P. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, y siendo demandada Tecnologías Médicas, Sociedad Anónima, con domicilio en Santa Teresa, números 45 y 47, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los muebles se encuentran en poder de la demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Los derechos que la demandada ostenta sobre el vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", con placa de matrícula Z-5320-V.
2. Los derechos que la demandada ostenta sobre el vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", con placa de matrícula Z-5321-V.
3. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo NP-150-K5428817.
4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Canon", modelo AP-200.
5. Una mesa de formica, de color blanco, con dos cajones.
6. Dos mesas de despacho, de madera color caoba, con dos cajones laterales.
7. Un mueble estantería, de dos cuerpos, de madera color natural, con estantes; dos sillones giratorios y dos sillas tapizadas en tela color marrón.
8. Un mueble compuesto de tres cuerpos, de madera color caoba, los laterales con puerta y el central con cajones.
9. Un télex marca "Lorenz".
10. Una encuadernadora marca "TBS-3000".
11. Una máquina de escribir, marca "Olympia".
12. Una mesa de madera color marrón oscuro, con tres cajones laterales.
13. Un armario archivador, de dos puertas, en colores beige y marrón.
14. Un armario archivador, de dos puertas, en colores azul y gris.

15. Un sillón giratorio, tapizado en skai de color cuero.
 16. Una mesa de despacho, de formica color pino, con un cajón lateral.
 17. Un sillón giratorio, tapizado en tela color marrón.
 18. Una calculadora eléctrica, marca "Olympia", modelo "Cid-5212".
 19. Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica color pino.
 20. Dos sillones tapizados en skai color cuero.
 21. Una mesa de despacho, de formica color nogal, con dos cajones laterales.
 22. Una silla giratoria, tapizada en tela color marrón.
 23. Un armario metálico, de dos puertas, en colores gris y azul.
 24. Un archivador metálico, en colores gris y marrón, con cuatro cajones.
 25. Dos sillas de recibidor, bajas, con patas metálicas, tapizadas en skai color cuero.
 26. Una mesa de recibidor, con patas metálicas y encimera color nogal.
 27. Un mostrador de madera, con encimera de cristal.
 28. Una cámara fotográfica, marca "Polaroid", modelo 600-SE.
 29. Una cámara fotográfica, marca "Polaroid", modelo CU-Sland.
 30. Una cámara fotográfica, marca "Kodak", modelo EK-100.
- Valorados dichos bienes en la suma de 962.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 55.969**

El señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 299 de 1988-B, a instancias de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobre, representada por la procuradora señora Franco Bella, contra Luis Novales Pérez, en ignorado paradero, y Juan-Antonio Novales Gómez, en reclamación de las cantidades que se dirán, en los que ha recaído sentencia de remate cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de julio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 299 de 1988-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobre, representada por la procuradora señora Franco Bella y defendida por el letrado señor Jené Vilá, siendo demandados Luis Novales Pérez y Juan-Antonio Novales Gómez, mayores de edad, el primero en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Antecedentes de hecho...
Fundamentos de derecho...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga de pobre, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Luis Novales Pérez y Juan-Antonio Novales Gómez, para el pago a dicha parte ejecutante de 743.520 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición judicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor juez que la dictó, durante audiencia pública, en el día de su fecha, en que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado en ignorado paradero Luis Novales Pérez y para, en su caso, notificación al demandado Juan-Antonio Novales Gómez, se expide el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 56.266**

El señor juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 284 de 1988-B, instados por Manuplast Z, S. A., representada por el procurador señor Charlez, contra Juan-José Sierra Félix, domiciliado en calle García Galdeano, número 10, tercero derecha, de esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, depositados en la persona de don Antonio Tirado Bosquet, con domicilio en calle Braulio Lausín, números 1 y 3, de Zaragoza, con la valoración en total de todos ellos, según consta, en 150.000 pesetas, y con las condiciones que constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios del Juzgado, que se dan por reproducidas, para los días 23 de septiembre, 7 y 21 de octubre de los corrientes, para la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, lo que se anuncia por el presente, con la antelación de ocho días, y a las 10.00 horas de dichos días.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Thomson", de 24 pulgadas.
 2. Un video marca "Panasonic", sistema VHS.
 3. Un mueble-librería de dos cuerpos, en color madera oscura.
 4. Un tresillo tapizado en tela jaspeada color gris oscuro.
 5. Un tapiz de 1 x 1,50 metros aproximadamente.
 6. Un frigorífico de dos puertas, marca "Corberó", de cuatro estrellas.
 7. Una cocina eléctrica, marca "Super-Ser", de tres fuegos.
 8. Un mueble taquillón de entrada, con dos puertas y dos cajones, con encimera de mármol, de madera color oscuro.
 9. Un espejo con marco dorado, labrado, de 1 x 0,60 metros aproximadamente.
- Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 56.772**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 286 de 1988, a instancia de la actora Antenas Televisión Zaragoza, S. L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, y siendo demandada Servicios de Teledistribución Zaragoza, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Mariano Barbasán, 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder de la demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador marca "Inves", modelo PC-640-SNC.
 2. Una impresora marca "Admate", modelo DP-130.
 3. Cuatro amplificadores marca "Fonestar", modelo PA-45.
 4. Un sintonizador marca "Hinschman", modelo CSR-2000-A.
 5. Un televisor en color, marca "Sharp".
 6. Un lote de herramientas, compuesto de tres llaves inglesas pequeñas, una broca de 80 milímetros, tres martillos, un mazo, cinco alicates, un alicate de punta, cuatro tijeras, tres destornilladores pequeños, tres destornilladores medianos, una llave inglesa grande, dos soldadores, una brújula, un melinómetro, dos juegos de llaves fijas, una juego de llaves "Allen", una escalera, un taladro marca "Bosch", PBH-18-RY, y dos medidores de campo, "Unahom", con pantalla incorporada.
 7. Un sintonizador marca "Rocdale".
 8. Un medidor marca "Satelsa".
 9. Dos vídeos marca "Sharp".
 10. Un monitor marca "Sharp".
 11. Un sintonizador marca "Diake".
 12. Un ordenador marca "Mitsubishi".
 13. Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", modelo 1.020.
 14. Seis amplificadores "Tup-245-C-Hinschman".
 15. Seis moduladores "H. T. Pill Hinschman".
 16. Dos alimentadores "SKV-152".
 17. Una antena parabólica grande, de 1,80 metros de diámetro.
- Valorados dichos bienes en la suma de 865.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 56.254**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 1.108 de 1984, a instancia de Aluminio y Carpintería, S. A. (ALCAR), representada por el procurador señor San Pío, contra Fic-Mor, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Plasencia (polígono industrial, parcela 6), se ha acordado notificar a la misma que en la subasta celebrada en estos autos de la finca registral 16.507, por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 500.000 pesetas, suspendiéndose la aprobación del remate, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar a la acreedora, librando la finca, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % de la

tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se aprobará el remate a favor de la parte actora en la expresada cantidad de 500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Fic-Mor, S. L., expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 55.968**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 581 de 1987-C, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandada Dulces Anvi, S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera de Valencia, kilómetro 12, nave 17), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo N-1000, matrícula Z-8649-H. Tasado en 90.000 pesetas.

2. Una máquina fundidora y dosificadora, marca "Kreuter", tipo EC-68. Tasada en 400.000 pesetas.

3. Una máquina envolvente, marca "Roure", tipo US-77. Tasada en 200.000 pesetas.

4. Una máquina continua de envasado, marca "Soldi", tipo MC-450, y túnel de 2 metros de longitud, de cinta, tipo MA-450. Tasada en 300.000 pesetas.

5. Una batidora industrial, marca "Subermat", tipo B-30, con dos recipientes de 15 y 30 litros. Tasada en 150.000 pesetas.

6. Cinco mil cajas de embalaje, de cartón, rotuladas. Tasadas en 25.000 pesetas.

Total, 1.165.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 56.262**

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 999 de 1987-C, a instancia de la actora Cervezas La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, y siendo demandado Francisco Rodríguez, con domicilio en Zaragoza (calle General Sueiro, 36, "Bar Anduriña"), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos botelleros de acero inoxidable, de cuatro puertas, marca "Vedreca". Tasados en 80.000 pesetas.

2. Una cafetera de dos brazos, marca "San Marcos". Tasada en 25.000 pesetas.

3. Una máquina de expender tabaco, marca "Jofemar". Tasada en 60.000 pesetas.

4. Un televisor en color, de 24 pulgadas, marca "Emerson". Tasado en 25.000 pesetas.

5. Una caja registradora marca "Quen". Tasada en 15.000 pesetas.

6. Un molinillo de café, marca "Faema". Tasado en 10.000 pesetas.

Total, 215.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 56.515**

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar la primera subasta de la finca hipotecada a Admys, S. A., a favor de Ricalovera Inmuebles y Obras, S. A., que es quien ejecuta la hipoteca, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que ha dado lugar a los autos registrados al número 99 de 1988-B, teniendo dicha finca la siguiente descripción registral:

Urbana número 6. — Vivienda letra D, en la planta primera alta, del portal letra D (hoy calle Poeta Blas de Otero, número 6), con fachada a vial que da a solar destinado a uso parroquial. Ocupa una superficie construida de 102,74 metros cuadrados aproximadamente, a la que corresponde una superficie útil de 89,78 metros cuadrados, según el título, y de 86,05 metros cuadrados, según calificación definitiva. Linda: frente, oeste, descansillo, hueco de escalera y patio de luces; fondo, este, vial que da a solar destinado a uso parroquial; derecha entrando, sur, patio de luces y vivienda letra A de la misma planta del portal E; izquierda, norte, vivienda letra C de la misma planta y portal al que pertenece. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número 4 de la planta sótano y una cuarta de participación de 2,6560 %. Inscrita al tomo 1.565, folio 111, finca número 37.303, en el Registro de la Propiedad número 8. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.700.000 pesetas.

Se ha acordado la publicación del presente edicto por término de veinte días, rigiendo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta, los posibles licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el 20 % del valor de tasación, acreditando su personalidad por medio de documento nacional de identidad.

2.^a No se admitirán posturas en esta primera subasta inferiores a dicho precio de tasación.

3.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Desde la publicación del presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el caso de quedar desierta dicha primera subasta, el día 22 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, tendrá lugar la segunda subasta, en la que servirá de tipo el 75 % del tipo de la primera, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. De quedar igualmente desierta esta segunda, el día 22 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, tendrá lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

A todos los fines legales, por medio del presente se notifica a Admys, S. A., expresamente, los acuerdos decretados de celebración de subastas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 55.641**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 136-A de 1988, seguido a instancia de Publio Cordón Munilla, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra Manuel Gracia Bernal, Bienvenida Gascón Andrés, José Gracia Bernal y Pilar Navarro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Campo de regadío, vallado, en el término de Miralbueno, partida de "Vistabella", de 63,30 áreas. Inscrito al folio 110 del tomo 1.627, libro 703 de la sección 3.^a, finca número 35.793. Valorado en 1.500.000 pesetas.

2. Casa en el término de Miralbueno, partida de "El Frasco". Inscrita al folio 113 del tomo 1.627, libro 703 de la sección 3.^a, finca 35.795, inscripción 1.^a Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 55.635

En el juicio ejecutivo número 240-B de 1988 que se tramita en este Juzgado, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pío, contra Ricardo López Abío, Juan-Carlos Lera Recej y Gonzalo Pascual Leonar, en reclamación de 350.927 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad ha acordado en esta fecha se cite de remate a los demandados indicados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados indicados, expido la presente cédula en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 56.257

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, por resolución de hoy, dictada en autos de menor cuantía (tercería de dominio) número 428-A de 1988, seguidos por Antonio Martín Sebastián, representado por el procurador señor Gutiérrez, contra otra y Gordiano Serrano Rodrigo, representado por el procurador señor Del Campo, ha acordado citar al representante legal de la Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, a fin de que el día 8 de septiembre, a las 10.00 horas, en primera citación, y el 16 de septiembre, a las 10.00 horas, en segunda citación, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro), para llevar a cabo la confesión judicial del mismo, a instancia de la parte demandada, y apercibiéndole de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Zaragoza, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 56.258

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, por resolución de hoy, dictada en autos de menor cuantía (tercería de dominio) número 428-A de 1988, seguidos por Antonio Martín Sebastián, representado por el procurador señor Gutiérrez, contra otra y Gordiano Serrano Rodrigo, representado por el procurador señor Del Campo, ha acordado citar al representante legal de la Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Valenzuela, a fin de que el día 8 de septiembre, a las 10.00 horas, en primera citación, y el 16 de septiembre, a las 10.00 horas, en segunda citación, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro), para llevar a cabo la confesión judicial del mismo, a instancia de la parte demandante, y apercibiéndole de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Zaragoza, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 56.835

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, por resolución de esta fecha dictada en autos de menor cuantía núm. 203-A de 1988, seguidos por don José-Luis Linares Berga, representado por el procurador señor Alamán, contra Tufruto, S. A., y otros, ha acordado citar al representante legal de Tufruto, S. A., y a don José-María Ferrer Gimeno para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta, centro) el día 13 de septiembre próximo, a las 10.15 horas, en primera citación, y el día 21 siguiente, a las 10.00 horas, en segunda, apercibiéndoles de que de no comparecer podrán ser declarados confesos por ser la segunda citación, al objeto de absolver las posiciones que sean declaradas pertinentes.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.210

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de divorcio número 413 de 1988-B, instados por la procuradora señora Maestro Zaldivar, en nombre y representación de Miguel Jorge Port, contra su esposa, Dolores Llavérica Gómez, en los cuales he acordado que por medio del presente se cite a la citada demandada, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo y hora de las 10.30, a fin de celebrar la preceptiva comparecencia de medidas provisionales, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Dolores Llavérica Gómez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.251

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de demanda de divorcio sin acuerdo número 388 de 1988-A, a instancia de Luisa Santillana Díaz, representada por la procuradora señora Omella Gil, contra Julio Patrocinio Ferrero, hijo de Ceferino y de Julia, nacido en Villamor de los Escuderos (Zamora) el 22 de marzo de 1940 y actualmente en domicilio desconocido, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza a Julio Patrocinio Ferrero a fin de que en el término improrrogable de veinte días hábiles comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que obran en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 56.207

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación número 122 de 1988-B, instados por Lucila-María-Pilar-Ana-Carmen Serrate Melantuche, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, con el consentimiento de Carlos-Ignacio Navarro Belsué, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos sobre separación conyugal, seguidos en este Juzgado con el número 122 de 1988-B, a solicitud del procurador de los Tribunales señor Peiré, en nombre y representación de Lucila-María-Pilar-Ana-Carmen Serrate Melantuche, mayor de edad, casada, funcionaria, vecina de Zaragoza, con domicilio en avenida Gómez Laguna, número 8, primero A, con el consentimiento de Carlos-Ignacio Navarro Belsué, mayor de edad, casado, jefe de ventas, vecino de Zaragoza, domiciliado en calle Alfonso I, número 12, y asistida por el letrado señor Gracia Carabantes, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de tres hijos menores; de lo actuado se infiere el siguiente

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por el procurador de los Tribunales señor Peiré, en nombre y representación de Lucila-María-Pilar Ana-Carmen Serrate Melantuche, con el consentimiento de Carlos-Ignacio

Navarro Belsué, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los expresados cónyuges, sin hacer pronunciamiento sobre costas y aprobando la propuesta de convenio regulador de la separación que se contiene en los documentos de 4 y 25 de marzo de 1988, que aparecen unidos a los autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de los cinco días siguientes a la respectiva notificación, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos-Ignacio Navarro Belsué, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 56.265**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 699 de 1988-A, seguidos a instancia de Esperanza y Engracia Gómez Pérez, representadas por la procuradora señora Fernández Chueca, para inmatriculación de la siguiente finca:

Casa sita en Zaragoza, calle Covadonga, señalada con el número 49, que ocupa una superficie aproximada de 104 metros cuadrados de extensión, de los que están contruidos únicamente en planta baja 92,80 metros cuadrados y 11,20 metros cuadrados destinados a patio descubierta. Linderos: frente, calle Covadonga; derecha entrando, con la casa número 51 de dicha calle; izquierda, con la casa número 47 de la misma calle, y fondo, con interior de manzana y parcela propiedad de Josefina Artieda Trasobares.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a Angela Ortigosa, viuda de Barrau, de la cual se desconoce si todavía vive y su domicilio, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de emplazamiento****Núm. 56.837**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en autos de tercería de dominio de menor cuantía núm. 43 de 1988-B, instados por Juan-Luis Alberdi Castilla, S. A., contra otro y Llerandi, S. A., en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dichos demandados a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Llerandi, S. A., a los efectos y término acordados, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5. — VALENCIA**Núm. 55.644**

Don José-Manuel Mejía Carmona, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Valencia;

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 285 de 1987, a instancia de Banco de Valencia, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Francisco Roca Ayora, contra José Linares Tensa y María Berga Enguñados, los cuales se encuentran en ignorado paradero, he acordado hacer saber a los expresados demandados que, habiéndose ofrecido en la subasta celebrada en los mencionados autos el día 27 del actual, por Banco de Valencia, S. A., y por la finca hipotecada a los citados demandados, sita en el término de Calatayud, la cantidad de 15.000.000 de pesetas, se les requiere por medio del presente edicto para que dentro del término de nueve días puedan mejorar el precio ofrecido por la entidad actora, por medio de los mismos o de tercera persona.

Dado en Valencia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, José-Manuel Mejía. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**B O L T A Ñ A****Emplazamiento****Núm. 53.775**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de este partido, en propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el procurador

señor Bellostá Riazuelo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Torla (Huesca), contra Tomás Clemente Cortijo y otros, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Tomás Clemente Cortijo, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Boltaña a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Núm. 56.256**

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 63 de 1988, a instancia de la actora sociedad mercantil Líder Publicidad, S. A., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandada la sociedad mercantil Laes Computer, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Espoz y Mina, número 6, principal), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un impresor marca "Brother", modelo M-509, con número de serie M-57230058. Valorado en 60.000 pesetas.

Siete ordenadores con pantalla y teclado; la pantalla marca "BMC", de 12 pulgadas, monocromo, con números de cada pieza MB-50600989 y BI-7128072402, MB-50601033 y BI-72280072062, MB-50600994 y BI-7280072063, MB-50601040 y BI-7128072715, MB-50601037 y 728007269, MB-50601036 y SUI-728007268 y MB-50800474 y 7128072714 y 7128072714. Valorados en 420.000 pesetas.

Una pantalla pizarra, marca "Ricoh-WB-2", número 196110521. Valorada en 30.000 pesetas.

Treinta y siete sillas, con brazo escritorio y rejilla metálica debajo del asiento. Valoradas en 74.000 pesetas.

Ocho sillas de patas metálicas, tapizadas en marrón. Valoradas en 16.000 pesetas.

Cuatro mesas con soporte de dos ordenadores cada una, de formica blanca. Valoradas en 20.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Agfa Gevaert", AU x 35. Valorada en 125.000 pesetas.

Una mesa de juntas en conglomerado, con diez sillas metálicas tapizadas en color claro. Valoradas en 35.000 pesetas.

Total, 780.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 56.839**

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 320 de 1988, sobre reclamación de 238.000 pesetas, seguido a instancia de la compañía mercantil Pedro Rodrigo, S. L., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra doña Teresa González Laguna, representada por don Fernando Gutiérrez Andreu, y contra la entidad Symonite, S. A., ésta en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha entidad demandada Symonite, S. A., a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición de la demandada expresada.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 53.448**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 400 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a David López Clemente, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Campo Ibaizabal número 5, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, al objeto de celebrar juicio por daños. Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de emplazamiento****Núm. 55.038**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 946 de 1988, por medio de la presente cédula se emplaza a José-Manuel García Calvo, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación****Núm. 56.198**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.119 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Aurora Ballesteros Coll y a Santiago Soria Clariana, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en calle Agustina de Aragón, número 110, segundo, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 21 de septiembre próximo y hora de las 12.40, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 56.202**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.341 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuel Duque, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Suiza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12) el día 15 de septiembre próximo y hora de las 11.10, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 56.204**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.918 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Nels Alexander Andersen, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Inglaterra, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12) el día 8 de septiembre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 56.205**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.309 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Amadeo-José Romanos Jiménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12) el día 15 de septiembre próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 56.206**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.123 de 1988 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a James D. Allen, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12) el día 15 de septiembre próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 55.964**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.870 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Cristina Santos Hernández, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Delicias, número 24, primero izquierda, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, número 12, planta tercera) el día 11 de octubre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 55.965**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.870 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Rocío García Rojas, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en callejón de las Doncellas, número 8, primero, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, número 12, planta tercera) el día 11 de octubre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de citación****Núm. 55.966**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.870 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Marina Cerdán Tramullas, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Cantín y Gamboa, número 21, segundo, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (sito en calle San Andrés, número 12, planta tercera) el día 11 de octubre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 56.249**

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 207 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1988. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 207 de 1988, seguidos a instancia de María-Carmen Checa Casajús, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra Jesús Aznar Bosque, mayor de edad y vecino de esta capital, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por María-Carmen Checa Casajús, contra Jesús Aznar Bosque, sobre desahucio del piso número 17 de la calle Juslibol, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la actora el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado Jesús Aznar Bosque, en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de emplazamiento

Núm. 55.639

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de este Juzgado en providencia de este día, dictada en autos de juicio de cognición número 333 de 1988, seguido a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 4 de la calle Mariano Barbasán, de esta capital, representada por el procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, contra herederos de Pilar Portolés Serrano, cuyo último domicilio conocido fue en los locales planta baja de la casa número 4 de la calle Mariano Barbasán, de Zaragoza, por medio del presente se cita a dichos herederos para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, última planta, de Zaragoza), a fin de emplazarles para poderse defender en dicho juicio.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos de doña Pilar Portolés Serrano, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 55.963

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.514 de 1988, seguidos por resistencia a la autoridad, contra Luis-Miguel do Santos Pereira, por el presente se cita a éste, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 6 de septiembre próximo y hora de las 10.55, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 56.255

En el acto de conciliación número 59 de 1988, de este Juzgado, en el que aparecen como demandante Herón Promociones, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Herranz, y como demandada, María Cruz Agüera, para la celebración de acto de conciliación, se ha acordado por providencia de esta fecha citar por medio de la presente a María-Cruz Agüera para que comparezca el día 20 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, ante este Juzgado de Distrito número 9 de Zaragoza (sito en la calle San Andrés, número 12), con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, condenándole en costas.

Y para que sirva de citación a María-Cruz Agüera Gómez, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

NOTARIA DE DON JOSE-MANUEL BENEITEZ BERNABE, DE BREA DE ARAGON

Núm. 53.722

Don José-Manuel Beneitez Bernabé, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Brea de Aragón (Zaragoza);

Hace saber: Que a instancia de don Francisco y don Emilio Gran Marquina se ha iniciado en esta Notaría, con fecha 5 de julio del corriente

año, acta para justificar por notoriedad un aprovechamiento de agua proveniente de manantial sito en el término de Jarque, paraje de "La Dehesa", en la parcela 94-a) del polígono 11.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento podrán comparecer ante el notario expresado para exponer y justificar el mismo, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Brea, 7 de julio de 1988. — El notario, José-Manuel Beneitez.

NOTARIA DE DON JOSE-MANUEL BENEITEZ BERNABE, DE BREA DE ARAGON

Núm. 53.723

Don José-Manuel Beneitez Bernabé, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Brea de Aragón (Zaragoza), como sustituto de la Notaría de Ateca por vacante;

Hace saber: Que a instancia de don Octavio Cabeza Lafuente, como presidente de la Comunidad de Regantes de Aranda de Moncayo, en formación, se ha iniciado en esta Notaría, con fecha 2 de julio del corriente año, acta para justificar por notoriedad los siguientes aprovechamientos de agua:

a) Manantial de "Lagüén", en el término de Aranda de Moncayo, del que derivan las acequias del Convento, Molinar, Bancada, del Batán y Pedrosa.

b) Azud "Nueva", en el término de Aranda de Moncayo, del que deriva, del río Aranda, la acequia llamada "Nueva".

c) Azud "De la Capellanía", en el término de Aranda de Moncayo, del que deriva, del río Aranda, la acequia llamada "De la Capellanía".

d) Azud "De la Sierra", en el término de Aranda de Moncayo, del que deriva, del río Aranda, la acequia llamada "De la Sierra".

e) Azud "Dehesa Baja", del que deriva, del término de Aranda de Moncayo, la acequia llamada "Dehesa Baja", cuyas aguas sobrantes pasan al término de Jarque.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los indicados aprovechamientos podrán comparecer ante el notario expresado para exponer y justificar el mismo, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Brea, 11 de julio de 1988. — El notario, José-Manuel Beneitez.

NOTARIA DE DON JOSE-MANUEL BENEITEZ BERNABE, DE BREA DE ARAGON

Núm. 53.724

Don José-Manuel Beneitez Bernabé, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Brea de Aragón (Zaragoza), como sustituto de la Notaría de Ateca por vacante;

Hace saber: Que a instancia de don Félix Alejandra Lacal, en representación de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rehuela, de Moros, en formación, se ha iniciado en esta Notaría, con fecha 3 de julio del corriente año, acta para justificar por notoriedad un aprovechamiento de aguas derivadas del río Manubles por la acequia "Rehuela".

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el indicado aprovechamiento podrán comparecer ante el notario expresado para exponer y justificar el mismo, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Brea, 11 de julio de 1988. — El notario, José-Manuel Beneitez.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8